



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: LUZ PATRICIA ARZUAGA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: SANDY MILENA RODRÍGUEZ PAÉZ, INGRIS YOHANA, YURANIS CRISTINA RODRÍGUEZ DAZA, SANDRA BEATRÍZ RODRÍGUEZ CATAÑO, LUISA FERNÁNDA RODRÍGUEZ ROMERO, INDIRA PATRICIA RODRÍGUEZ MAESTRE en calidad de hijos y herederos determinados y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ GÓNZALEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00077-00

Subsanada en legal forma la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal (art. 368 y s.s. *ibídem*).

NOTIFICAR este proveído a la parte demandada SANDY MILENA RODRÍGUEZ PAÉZ, INGRIS YOHANA, YURANIS CRISTINA RODRÍGUEZ DAZA, SANDRA BEATRÍZ RODRÍGUEZ CATAÑO, LUISA FERNÁNDA RODRÍGUEZ ROMERO, INDIRA PATRICIA RODRÍGUEZ MAESTRE y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerzan su derecho de defensa.

EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ GÓNZALEZ, publicación que deberá hacerse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas llevado por el Consejo Superior

de la Judicatura, sin necesidad de publicación en un medio escrito, como lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (art. 108 C. G. del P.).

TENER a la doctora DANIELA MARCELA FLORIÁN SOTO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora LUZ PATRICIA ARZUAGA RODRÍGUEZ, en los términos y efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee478f00075d85882fea0fc19bfb5aa6ff04179aeafb70af03d4117b7356a429**

Documento generado en 04/05/2022 02:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>